LDC N° 011/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDONES EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA" ID N° 307343

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil Diez y seis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ con C.I. N° 3.662.726** y el Secretario General **Sr. LIC. SAMUEL GOMEZ con C.I. N° 980.740**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Mariano Freitas Torales con C.I. N° 531.251, en carácter de Propietario de la firma **MF CONSTRUCTORA S.R.L.** con RUC: 80046038-3, suscriben el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDONES EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA"**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520-30-01 FONDO ESPECIAL. De Presupuesto de la Municipalidad de Caacupé para el ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma **MF CONSTRUCTORA S.R.L.** con RUC: 80046038-3 para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDONES EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA"**, por un monto de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**. Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 632/2016 del 08 de abril de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato; 016/2016
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia 30 (Treinta) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDONES EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA"**, es de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: Declaración Jurada. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
No se otorgara anticipo,. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 20 (veinte días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 10 (diez días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

LIC. SAMUEL GOMEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

Sr. MARIANO FLEITAS TORALES
C.I. N° 531.251
EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L.

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA DE LA CIUDAD DE CAACUPE						MF CONSTRUCTORA S.R.L.	
1	2	3	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-012	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORNONES EN EL BARRIO DANIEL ESCURRA	M2	3.500	M2	40.000	140.000.000
Precio Total							140.000.000

Total: Gs. 140.000.000 (Son guaranies Ciento cuarenta millones).-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA